



|                    |   |
|--------------------|---|
| NÚMERO DE CUENTA   | 087582034001                                    |
| CÓDIGO DEL JUZGADO | 087583184001                                    |
| RADICACIÓN         | 08-758-31-84-001-2016-00091-00                  |
| PROCESO            | ALIMENTOS DE MENORES                            |
| DEMANDANTE         | SHIRLEY PATRICIA LOBO CASTRO C.C. 22.737.805    |
| DEMANDADO          | CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ RONDÓN C.C. 72.097.829 |

**Informe Secretarial:** Señora Jueza, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado. Sírvase proveer.

Soledad, Noviembre 26 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**  
Noviembre veintiséis (26) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extraproceso suscrito por las partes y el alimentario mayor de edad Briant Giusep Gutiérrez Lobo en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 28 de junio de 2016.

De conformidad con el Inc. 1° del artículo 312 del C.G.P. "*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*" y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de quien solicitó la medida y de uno de los alimentarios en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.

Asimismo, teniendo en cuenta que los derechos del menor Breiner David Gutiérrez Lobo quedan garantizados en los términos del acuerdo en cuestión, se procederá a conceder la licencia judicial para que esta en representación de aquel concilie el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**Primero:** Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 28 de junio de 2016.

**Segundo:** Otorgar licencia judicial a la señora Shirley Patricia Lobo Castro para conciliar el presente asunto, en representación legal de su menor hijo Breiner David Gutiérrez Lobo, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**Tercero:** Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor Carlos Alberto Gutiérrez Rondón



C.C. 72.097.829, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiese.

**Cuarto:** Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 01 de diciembre de 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 126 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ